REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 06 DE 2026

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, INTERVENCIONISMO Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

ABRIL 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
CONVOCATORIA DE VEEDORES

La E.S.E Hospital Universitario de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 - Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES INÍCIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   - ✓ Que sea de la clase exigida, esto es **PÓLIZA DE SEGURO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**,
   - ✓ Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander;
   - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
   - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
   - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
   - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.
   - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta, requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ESE Hospital Universitario de Santander podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la ESE HUS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
16. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

NOTA: Tenga en cuenta que todo el trámite de la presente invitación, se surtirá a través de la plataforma SECOP II, que es el medio virtual que usará la ESE HUS para la publicación de todos los actos y documentos originados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Como tal, los interesados deben ilustrarse sobre todas las implicaciones que este sistema trae, para evitar inconvenientes a su participación.

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar la **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, INTERVENCIONISMO Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS con la presente contratación busca impulsar la sostenibilidad institucional de la E.S.E HUS, al permitir incrementar la producción de servicios de alta complejidad, lo cual redunda en mayor generación de ingresos, capacidad de reinversión y fortalecimiento del talento humano especializado. Todo ello enmarcado en el cumplimiento de las normas de habilitación, acreditación y estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

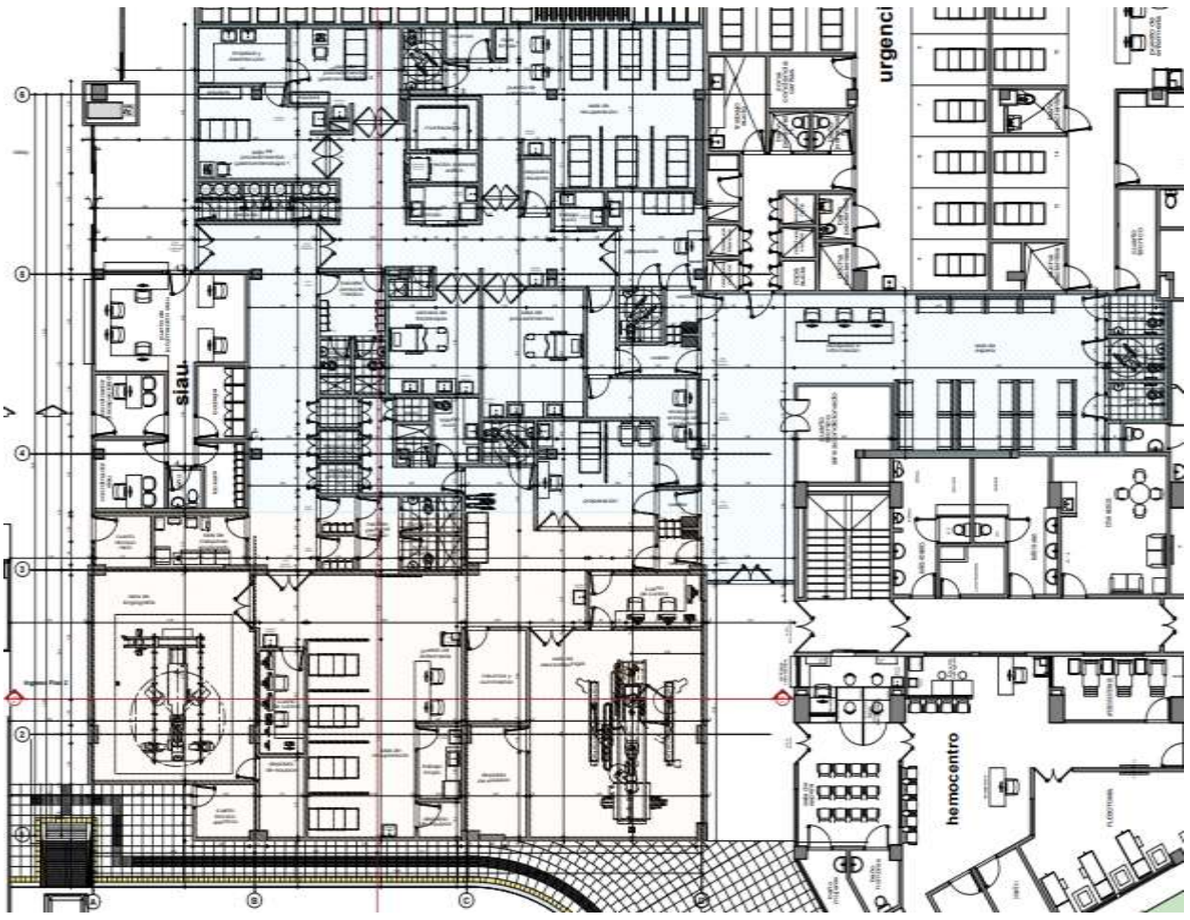
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, INTERVENCIONISMO Y SALAS DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" permitirá a la entidad contar con:

- Área de recepción de pacientes.
- Área de angiografía y electrofisiología con sus respectivas áreas de apoyo.
- Área de salas de procedimientos e intervencionismo con sus respectivas áreas de apoyo.

ALCANCE DE LA INFRAESTRUCTURA

Proyecto diseñado con un área de 780.67 m2 y siguiendo los lineamientos de la normativa vigente, se compone principalmente de área de recepción de pacientes, área de angiografía y electrofisiología con sus respectivas áreas de apoyo y área de salas de procedimientos e intervencionismo con sus respectivas áreas de apoyo.



- Construcción de la infraestructura para el grupo apoyo diagnóstico y complementación terapéutica para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, intervencionismo y salas de procedimientos, que incluye actividades de:
  - ✓ Actividades preliminares.
  - ✓ Estructura en concreto.
  - ✓ Instalaciones hidrosanitarias.
  - ✓ Mampostería y estructura liviana.
  - ✓ Frisos, estucos y pintura.
  - ✓ Pisos, enchapes, mediacañas y cielos rasos.
  - ✓ Aparatos sanitarios y mobiliario en acero inoxidable.
  - ✓ Carpintería en aluminio y plomo.
  - ✓ Redes eléctricas, de comunicación de voz y datos.
  - ✓ Sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.
  - ✓ Red contra incendio y detección.
  - ✓ Red de gases medicinales.

- Suministro de equipos de:
  - ✓ Red eléctrica, de comunicación de voz y datos.
  - ✓ Sistema aire acondicionado y ventilación mecánica.
  - ✓ Red contra incendio y detección.
  - ✓ Red de gases medicinales.

VER ANEXO B. PRESUPUESTO DE OBRA.
VER ANEXO D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)
Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE**, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios entregada, se determinó un Presupuesto para la ejecución del contrato, incluyendo A.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos: **COSTOS INDIRECTOS** para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: **ADMINISTRACIÓN** ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ✓ Gastos de oficina. ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, pruebas y ensayos de laboratorio entre otros. ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la CONTRATANTE. ✓ Impuestos y tributos aplicables. **UTILIDAD** ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
2. Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto.
3. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor y/o interventor así lo solicite.
4. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
5. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que

desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.

6. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y, seguridad y salud en el trabajo vigentes en el país.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor y/o interventor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato.
9. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Participar a través del representante legal o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
12. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
14. Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
17. Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato
18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
19. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS

23. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
24. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
25. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
26. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor y/o interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
28. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
29. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
31. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y de tipo ambiental.
32. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
33. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
34. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
35. Presentar al supervisor y/o interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.
36. Presentar mensualmente al supervisor y/o interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
37. Garantizar la permanencia en el sitio de obra de todo el personal mínimo de acuerdo con su porcentaje de dedicación a lo establecido en el numeral de “PERSONAL MÍNIMO”.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

38. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para la ejecución del contrato. EL INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
39. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.
40. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
41. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
42. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
43. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

44. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.
45. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica.
46. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

47. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos con cincuenta (2.50) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros, incluyendo un plan de movilidad para mitigar el impacto de la obra en la movilización, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

48. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Interventor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
49. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
50. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
51. Garantizar y acreditar ante la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
52. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
53. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

54. Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra que la ESE HUS proyectó en los anexos técnicos.
55. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
56. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
57. Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
58. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
59. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
60. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS.
61. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
62. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
63. Suministrar tanto en calidad, cantidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
64. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH.
65. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
66. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
67. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
68. Presentar los planos para aprobación por parte de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

69. Presentación a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control.
70. Diligenciar la bitácora de obra.
71. Presentar a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados.
72. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor y/o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
73. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución.
74. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
75. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
76. Autorizar por parte de la E.S.E HUS a través del supervisor y/o interventor, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán constar por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, previo aval del ordenador del gasto.
77. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS.
78. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
79. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
80. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
81. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
82. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
83. El contratista por su cuenta y riesgo debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
84. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
85. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
86. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
87. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
88. Capacitará al personal que disponga el hospital sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados.
89. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
90. Entrega de los planos finales de construcción.
91. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
92. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del supervisor y/o interventor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
93. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
94. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
95. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para

dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

96. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.

97. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato.

98. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

99. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

100. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.

101. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra.

102. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.

103. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

104. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables

105. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.

106. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

107. Solicitar y justificar con la debida antelación a la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

108. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto.

109. Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para la misma. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.

110. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto del contrato.

111. El CONTRATISTA deberá adecuar, dentro de los límites establecidos para la obra, un espacio destinado al almacenamiento de materiales, insumos, equipos y herramientas. Esto, teniendo en cuenta que LA CONTRATANTE no dispondrá de áreas externas a dichos límites para el desarrollo de estas actividades; y EL CONTRATISTA será responsable de su custodia y vigilancia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS

112. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte de la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

113. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:

a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
c. Registros fotográficos.
d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad y Salud en el Trabajo.
i. Actualización del programa de ejecución de obra.
j. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal contratado.
k. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
l. Capacitar al personal de la ESE HUS sobre el mantenimiento y operación de los equipos para su correcto funcionamiento.

m. Información y/o documentación que esté en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en la forma de pago de cada actividad.

114. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE

115. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.

116. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

117. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y/o Interventoría y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

118. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.

4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

5. Aceptar la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.

8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.

9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.

10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13. El contratista y la ESE HUS mancomunadamente velarán y dispondrán de acciones para que el personal vinculado cuente permanentemente con el uso de los elementos de protección requeridos de acuerdo a los servicios a prestar y actividades correspondientes a cada uno. Lo anterior, y considerando que los Elementos de Protección Personal no se encuentran contemplados ni cuantificados en el presupuesto del contrato, corresponderá al contratista velar porque sus trabajadores usen correctamente los elementos que serán suministrados inicialmente por la ESE HUS. Nota: Se deja constancia en este punto, que la ESE HUS se encuentra adelantando los estudios pertinentes para determinar la necesidad en materia de Elementos de Protección Personal EPP que requiere el personal que ejecuta actividades en virtud del presente contrato en los diferentes servicios prestados por la Institución, para lo cual, una vez se cuente con la información correspondiente, se adelantará las correspondientes modificaciones presupuestales a que haya lugar para que quede a cargo del contratista la obligación de realizar entrega a su costo dichos elementos.

14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.

16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se

responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se lleva a cabo en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** ubicadas en la Carrera 33 # 28 – 126.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante y responsable del presente proceso de selección es **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** NIT 900.006.037-4.

La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada por cada una de las partes (Entidad contratante, proponente, contratista) en la página web de www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

No será atendida la correspondencia radicada de manera física, ni por otro medio de comunicación.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ÍTEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	27 de abril de 2026	Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	Página web ESE HUS: www.hus.gov.co SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
2	30 de abril de 2026	Término para presentación de observaciones hasta las 2:00 pm	Se recepcionarán las solicitudes presentadas por los posibles oferentes o interesados en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
3	30 de abril de 2026	Respuesta a las observaciones hasta las 5:00 pm **Nota:** En caso de presentarse observaciones que amerite la modificación del cronograma, el mismo se modificará mediante adenda.	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	**2 de mayo de 2026**	**PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS hasta las 04:00 PM**	**Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
5	Desde el 04 de mayo de 2026 a las 08:00 am hasta el 05 de mayo de 2026 a las 04:00 pm	Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia.	Oficina Asesora Jurídica y las áreas gestoras.
6	5 de mayo de 2026	Requerimiento de subsanabilidad de requisitos habilitantes. Hora 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
7	6 de mayo de 2025	Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes hasta las 04:00 PM.	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	Desde el 07 de mayo de 2026 a las 02:00 pm hasta el 08 de mayo de 2026 a las 02:00 pm	Publicación del informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas. Termino dentro del cual también serán recepcionadas las observaciones	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	8 de mayo de 2026	Respuesta a observaciones al informe consolidado y Publicación del informe definitivo	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	11 de mayo de 2026	Audiencia Pública de Adjudicación Hora: 10:00 AM y expedición de Resolución de Adjudicación	Se realizará de forma virtual, para lo cual se enviará el link correspondiente al correo electrónico de notificaciones de los oferentes.
11	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación.	Elaboración, firma y legalización del contrato.	Oficina Jurídica E.S.E HUS

NOTAS:

1.) El sábado 2 de mayo de 2026, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, están señalados como días hábiles de conformidad con la Resolución No. 155 del 20 de abril de 2026.

2.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.

3.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, según resolución No. 13 del 19 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan nuevas medidas laborales siguiendo protocolos de bioseguridad y se establece el horario laboral para los Servidores Públicos de la ESE Hospital Universitario de Santander, así: lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.8. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, las establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás leyes en que se establezcan, en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Resolución 356 del 25 de septiembre de 2024 por la cual se compilan las normas del Estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva , lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**.

1.10. INTERVENTORÍA.

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la ESE HUS contratará una INTERVENTORÍA INTEGRAL que deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 34 y subsiguientes del Manual de Contratación de la ESE HUS, específicamente en lo referente a las funciones técnicas, administrativas, contables, financieras y de carácter jurídico respectivamente. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE OBRA. El interventor desempeñará las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA que se encuentre vigente.

1.11. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente procesos de selección es el precio estimado en la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($6.149.013.093).**

VER ANEXO- PRESUPUESTO DE OBRA

1.12.1. METODOLOGIA DE CALCULO - PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE**, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios. Se determinó un presupuesto para la ejecución del contrato de: **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($6.149.013.09**3), incluido A.U., costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta económica el valor de los siguientes costos**: COSTOS INDIRECTOS** para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: **ADMINISTRACIÓN** * Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo de proyecto. * Gastos de oficina. * Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/ terrestres/ fluvial), viáticos, trámites , arriendos de oficina principal, computadores, muebles , papelería, ploteo de planos, servicios públicos , copias, vallas , campamentos, señalización, implementación de plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, vigilancia de la obra , pruebas y ensayos de laboratorios entre otros. * informes mensuales, finales y aquellos exigidos por la CONTRATANTE. * Impuestos y tributos aplicables. **UTILIDAD** *Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que este obliga a pagar a la ESE HUS como sujeto pasivo de tales tributos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ellos, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuesto que deban correr a cargo del futuro contratista. En materia de impuesto no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la vigencia 2026 bajos los siguientes rubros presupuestales, por el valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($6.149.013.093)**

Rubro	Denominación	CDP	Fecha CDP	valor
2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	Dotación Hospitalaria - Propios	675	26/03/2026	$ 972.984.218
2.3.2.01.01.001.02.08.02	Infraestructura en el edificio	676	26/03/2026	$ 5.176.028.875

1.14. FORMA DE PAGO.

1. La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

2. El 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría.

3. El 10% restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Acumular el 100% de avance físico en las obras.
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y LA CONTRATANTE.
- Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- Prueba y puesta en marcha de los equipos instalados.

NOTA 1: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y/o SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del contrato y por consiguiente solo en ese momento podrán incluirse su costo en las actas de avance de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos parciales se efectuarán por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, previamente aprobadas mediante informe suscrito debidamente por el interventor del contrato y previa presentación de la factura, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente, deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampilla a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido pactadas y debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las

actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago solo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva futura, una vez solucionadas la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de interés y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

ANTICIPO

Para contribuir al financiamiento de los costos que previamente deba realizar el contratista, la E.S.E. HUS entregará al contratista a título de anticipo, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, los cuales están destinados al cubrimiento de los costos en que debe incurrir el contratista para iniciar la ejecución del objeto contractual. El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega.

Para la aceptación por parte de la entidad, la interventoría del contrato deberá entregar el debido soporte con la verificación de todos los documentos de la fiducia.

En todo caso, el desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de caja de la ESE HUS, los recursos del anticipo serán de propiedad de la entidad y sólo perderán su naturaleza pública y pasará a ser del patrimonio privado del contratista, a partir del momento en que se vaya amortizando mediante ejecución y avance de las obras.

El anticipo será amortizado, mediante deducciones de las actas parciales y final de pago de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota amortización se hará deduciendo de las actas parciales y final del pago, el porcentaje de anticipo, esto es, 20%; sin embargo, el contratista podrá autorizar amortización de porcentaje mayor al acordado, para lo cual deberá informar por escrito a la E.S.E HUS, previo a la presentación de las cuentas o facturas por avance de ejecución de porcentaje autorizado a amortizar, ante lo cual, de no darse la comunicación a la entidad, lo hará en la misma proporción indicada. Seguido, su amortización se corresponderá con el monto que finalmente se ejecute del contrato, sin que pueda ser superior al mismo, y si fuera inferior, en la última acta, se amortizará la totalidad del saldo pendiente de amortización, cual se sustituye, se constituye en requisito previo para el último pago, amortización, que en todo caso deberá ser controlada por la interventoría.

Las condiciones previas a la entrega del anticipo serán las siguientes:

I. La entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable, a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ESE HUS, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago gravamen que afecte el anticipo, podrá ser efectuado, sin la autorización expresa y escrita el interventor, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

II. Los rendimientos financieros que genera el anticipo entregado por la entidad, serán reintegrados mensualmente a la ESE HUS en la cuenta que para el efecto se indique. Copia la consignación debe ser remitida a la entidad, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimiento financieros del anticipo, otorgado, el número y año del contrato, el nombre del contratista del periodo de causación de los mismos. Es responsabilidad de la interventoría, verificar el cumplimiento de esta obligación.

III. Si al momento de liquidarse, el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que, para tal efecto, se disponga por parte de la ESE HUS, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldo de capital.

IV. El contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo, se tendrá en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la superintendencia financiera para crear patrimonios autónomos

II. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad de los recursos entregados a título de anticipo

III. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo, deben ser invertido en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destina el cumplimiento del plan de inversión del mismo, aprobado por el interventor

IV. La entidad remitirá a la entidad fiduciaria, el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Asimismo, la entidad informará a la fiduciaria sobre la suspensión y reanudación en la ejecución del contrato.

V. En los casos de caducidad del contrato de terminación unilateral o anticipada el mismo, la entidad fiduciaria reintegrará la entidad, el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la entidad, una vez está comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

VI. La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la entidad, a la interventoría, contratista dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte, al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

1.15. CONSULTA TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.
Los términos de la invitación podrán consultarse en el SECOP II y en la página web de la ESE HUS: www.hus.gov.co

La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual. (Artículo 27.3.8 del Manual de contratación o resolución 356 de 2024.)

1.16. OBSERVACIONES.

1) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a estos términos o a las fechas y plazos establecidos en el cronograma del proceso se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita y publicada en la página Web del SECOP II.

2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de contratación, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y que se indica en el ítem 2 y 3 del numeral 1.7 cronograma del proceso.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

Las observaciones realizadas por medios diferentes de la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

1.17. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.
LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II -Portal Único de Contratación o de la página WEB de la ESE HUS.

1.18. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Al proceso de Selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE HUS y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.20. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. El listado de propuestas recibidas será publicado con el cierre del proceso. Las propuestas serán publicadas junto con el informe de evaluación consolidado.

1.21. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander expidió mediante Acuerdos de Junta el Estatuto de contratación de la Entidad, cuyas reglas se encuentran compiladas en el Manual de contratación contenido en la resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, expedida por la gerencia de la ESE HUS.

1.21.1. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.21.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático o físico, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad, so pena de incurrir en causal del rechazo.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

1.21.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que estos términos de la invitación exigen, deben estar completamente diligenciados.

Las propuestas junto con sus anexos, formatos y formularios deberá presentarse en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.22. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.23. OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

NOTA: El Hospital Universitario de Santander se reserva el derecho de aceptar desviaciones técnicas, siempre que ellas impliquen una mejoría técnica y/o funcional del equipo ofrecido o que no afecten lo anterior. Estas desviaciones, sólo se considerarán siempre que el proponente relacione expresamente la desviación.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. El HOSPITAL se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.26. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.27. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.28. CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
g. Cuando no se presente la propuesta económica (ANEXO 2) junto con la propuesta.
h. Cuando en la propuesta económica (ANEXO 2), se presente algún valor en moneda extranjera.
i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2), presente inconsistencia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el valor consignado en el Anexo de Oferta Económica.
j. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el presupuesto oficial total o el valor de referencia asignado a cada ITEM.

k. Cuando se modifica el formato de propuesta económica (ANEXO 2), o cuando NO se oferte la totalidad de los ITEM.
l. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
m. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
n. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para el mismo proceso.
o. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
p. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas de las enlistadas en el anexo 2 propuesta económica.
q. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
r. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
s. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
t. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
u. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
v. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
w. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
x. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
y. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito.
z. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique de acuerdo al numeral 1.30.
aa. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito es decir en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
bb. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
cc. Valor máximo del A.I.U: La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU del proyecto, no podrán superar el valor en la oferta económica de 25% so pena de rechazo de la misma. El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso de que cualquier porcentaje del AIU presente más de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

1.29. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta que haga el invitado a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros:** Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Al subgerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de Infraestructura a ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

1.30. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de contratación vigente en la ESE HUS.

Si el hospital considera que la oferta que resultaría ganadora en el presente procedimiento de contratación podría ser artificialmente baja requerirá al oferente para que en el plazo que se le conceda justifique en forma razonable el precio de su oferta, recibido el informe solicitado o expirado el plazo, el área gestora determinará si el precio se encuentra o no acorde con las condiciones del mercado. Para el análisis del caso la Entidad podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente.

No se rechazará la oferta en la medida que, con fundamento en circunstancias objetivas, sea clara que el precio ofertado no ponga en riesgo el cumplimento del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

CAPÍTULO II
2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de contratación, podrán participar todos los que se indican a continuación, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumplan con los requisitos de estos términos de la invitación y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el 5 del Manual de contratación de la ESE HUS, las establecidas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, demás disposiciones legales vigentes y el artículo 5 de la resolución 356 de 2024 o Manual de contratación de la ESE HUS.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas tales como consorcios o uniones temporales.

En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes conforme se indica en estos términos de invitación.

2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1** adjunto a los términos de la invitación.

La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS.
- Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los

asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR.

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen

de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**).

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales

2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA.

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales.

2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**).

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.

2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación

2.1.17. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES*.*

El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.

2.1.18. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.

Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 –** ***"****CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS",* mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad

2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, o el renovado en 2026 si ya se hizo el trámite, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.

Si a la fecha de cierre del proceso, la renovación que debió hacerse en 2026 ya se encuentra en firme, deberá anexar a la propuesta una copia de este último, expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso y habiéndose renovado oportunamente (a más tardar el quinto día hábil de abril) no ha adquirido firmeza, el oferente deberá acreditar con los documentos expedidos por la cámara de comercio el trámite surtido en 2026 para la actualización realizada o iniciada, para lo cual podrá aportar certificación de la cámara de comercio, recibo de pago de los derechos de renovación o cualquier otro documento en que se demuestre el trámite de actualización en forma oportuna. Acreditada la renovación oportuna, se evaluará al proponente con base en la información contenida en el RUP anterior (2025), para lo cual además de la acreditación de haber renovado oportunamente, deberá anexar copia del anterior RUP expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no ha actualizado su RUP al año 2026, no tendrá RUP vigente puesto que el último habrá cesado sus efectos, lo que hará que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

Si el proponente actualizó en 2026 el RUP de manera extemporánea, esto es después del quinto día hábil de abril de 2026 y a la fecha de cierre ya cobró firmeza la extemporánea renovación, podrá aportar copia de este último RUP actualizado y ser evaluado con base en la información en el contenida; pero si a la fecha de cierre ésta actualización extemporánea no ha cobrado firmeza, el proponente no contará con RUP vigente, lo que conducirá a que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral **2.1.19** de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 2.81**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.68**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio (1.91), la ESE exigirá que este índice sea igual o superior a 1.91, con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes. En donde la razón de cobertura de intereses= utilidad operacional/gastos de intereses.

Nota: En caso de que uno de los proponentes registre el indicador de razón de cobertura de interés RCI, como indeterminado se asumirá que cumple pues sus gastos de intereses corresponden a cero.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni

aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,06**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,02**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

2.3.1. PERSONAL REQUERIDO:

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE HUS, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso, la de asignar al objeto contractual el personal profesional y técnico mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas.

Con la oferta se deberán presentar: hoja de vida, carta de compromiso de prestación de servicios profesionales al proponente en caso de resultar adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral vigente, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, así como las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia.

El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, so pena de dar inicio al procedimiento de imposición de la cláusula penal de apremio prevista en el contrato.

Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito a continuación:

ITEM	PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN	PLAZO	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente con especialización en gerencia de obras y/o proyectos.	1	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	**General:** Quince (15) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil y cinco (05) años desde la fecha del acta de grado como especialista. **Específica:** Experiencia como director de obra y/o contratista de obra en un (01) contrato, cuyo objeto sea la adecuación y/o adecuación, y/o

					remodelación de edificaciones hospitalarias de nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2
2	RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente con especialización y/o maestría con énfasis en estructuras o áreas del conocimiento afines.	1	100%	Durante la etapa constructiva y recibo a satisfacción de la obra.	**General:** Diez (10) años desde la fecha de la expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** Tres (03) años como residente de obra en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2.
3	RESIDENTE ELECTRICISTA Ingeniero Electricista debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestría en temas relacionados con distribución de energía eléctrica.	1	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	**General:** Doce (12) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** Tres (03) años como residente y/o director de obra eléctrica en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior en un área mayor a 2000 m2.
4	RESIDENTE MECÁNICO Ingeniero mecánico y/o electromecánico debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	1	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	**General:** Doce (12) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** Tres (03) años como residente y/o director de obra mecánica en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior, que contenga sistemas de aire acondicionado y/o ventilación mecánica y sistema de gases medicinales en un área mayor a 2000 m2.
5	PROFESIONAL HSEQ Profesional en seguridad y salud en el trabajo o afines, o Profesional debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestría en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, con licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.	1	100%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	**General:** Cinco (05) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional (solo aplica para los títulos universitarios diferentes al pregrado en seguridad y salud en el trabajo o afines) y Cinco (05) años desde la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. **Especifica:** Un (01) año como SISO o HSEQ en proyectos del área de infraestructura del sector salud con nivel de complejidad III o superior

El oferente deberá contar como mínimo con el personal técnico descrito anteriormente para la ejecución de los trabajos.

ITEM	PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN	DEDICACIÓN
6	MAESTRO / INSPECTOR DE OBRA	Tecnólogo o técnico en construcción.	Deberá tener mínimo cinco (5) años como tecnólogo o técnico en construcción que se contará a partir de la fecha de	Deberá aportar como mínimo dos (02) certificaciones en las cuales haya ejercido como Maestro de obra o inspector de obra cuyo objeto sea la Construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimientos de edificaciones del sector salud	100%

			Expedición de la Matrícula Profesional.		

El personal profesional y técnico anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS:

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución aquellos que no se han terminado y liquidado con recibo a entera satisfacción de la obra del contrato).
- No se aceptan certificaciones y Contratos de Trabajo, contrato de prestación de servicios u otro tipo de vinculación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Las certificaciones, Contratos de Trabajo, contratos de prestación de servicios u otro tipo de vinculación presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben estar debidamente expedidas por los representantes legales de las empresas contratantes ó quien esté delegado para expedirlos.
- Las certificaciones, Contratos de Trabajo, contratos de prestación de servicios u otro tipo de vinculación, deberán contener la siguiente información: Nombre del Contratante, dirección y teléfono Objeto del Contrato. Cargo Desempeñado Fecha de iniciación, terminación y liquidación del contrato, áreas construidas, principales actividades de la construcción ejecutada.
- En cada certificación y Contratos de Trabajo se deberá verificar la participación del profesional en el respectivo cargo y en la especialidad solicitada durante MÍNIMO SEIS (06) MESES.

2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia con UN (01) contrato iniciado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea o incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA con NIVEL DE COMPLEJIDAD III o superior, en donde especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria del valor, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMML vigencia 2026.

El contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general requerida deberá estar debidamente clasificado en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 15 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALENTAMIENTO Y ENFRIAMIENTO

40 10 15 00	VENTILACIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 10 00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN

2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá demostrar que, en el contrato aportado para acreditar experiencia, el objeto contractual o las especificaciones técnicas integraron, de manera taxativa, la ejecución de las actividades de obra relacionados a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	ESTRUCTURA
2	CIELO RASOS
3	CARPINTERIA EN MADERA Y ALUMINIO
4	ACTIVIDADES CON VIDRIO TEMPLADO 10 MM
5	CARPINTERIA EN MADERA Y ALUMINIO (Suministro e instalación de elementos con blindaje en plomo)
6	TABLEROS, TOTALIZADORES Y BREAKERS (Suministro e instalación de tableros eléctricos)
7	ILUMINACIÓN (Suministro e instalación de iluminación LED)
8	ILUMINACIÓN (Suministro e instalación de salida para iluminación)
9	RED DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Obras eléctricas de baja tensión, mínimo 400 salidas eléctricas)
10	RED DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Suministro e instalación de detector de humo)
11	COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (Cableado estructurado, mínimo 100 salidas UTP categoría 6A)
12	SUMINISTRO RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (Cableado estructurado, mínimo 100 salidas UTP categoría 6A)
13	SUMINISTRO RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (UPS superior a 15 KVA)
14	RED DE AIRE ACONDICIONADO (sistema de aire acondicionado con capacidad igual o mínima de 25 Ton de refrigeración)
15	APARATOS SANITARIOS Y MOBILIARIO (Suministro e instalación de lavamanos quirúrgico)

Dentro de los documentos que el proponente aporte para acreditar la experiencia se deberá evidenciar un valor de área intervenida mayor a 2000 m2.
La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta recibo y del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato
- Relación de actividades y cantidades ejecutadas (Para acreditar experiencia específica)

FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

Documentos que permitan verificar la siguiente información: NOMBRE DEL CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LA OBRA, VALOR FINAL DE LA OBRA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN Y FECHA DE LIQUIDACIÓN.

No obstante, para la experiencia obtenida en contrataciones con entidades del sector privado, para la acreditación de la experiencia exigida bastará anexar copia de los contratos terminados con la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el contratante, teniendo en cuenta que en este sector no se exige rigurosamente el acto de liquidación.

Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada en los literales (viñetas) inmediatamente anteriores sobre la información mínima exigida.

Si la obra relacionada para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes lo puede acreditar.

En caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la totalidad del valor del contrato y de la experiencia, únicamente si el integrante que aporta la experiencia tuvo una participación igual o superior al

50%, en caso contrario el valor de la experiencia será calculado en base al porcentaje de participación que haya tenido el integrante que aporta la experiencia.

Para efectos de verificar el cumplimiento del valor de la experiencia exigida, se reexpresará el valor del contrato aportado por el oferente a salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año en que se terminó el contrato, respetando la exigencia que dicha experiencia debe haber sido obtenida durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de cierre. Igualmente, y para efectuar la verificación del cumplimiento del requisito, se reexpresara el valor del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes en 2026. Para efecto del valor del contrato que se pretende hacer valer como experiencia, se tendrá en cuenta lo contenido en las certificaciones allegadas, lo cual deberá coincidir con lo registrado en el RUP en SMLMV.

No será admitida la certificación si la obra relacionada para acreditar la Experiencia Específica se realizó mediante CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia.

NOTA 4. En el caso de los PROPONENTES PLURALES el requisito de experiencia debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

NOTA 5. Para efectos de acreditar el valor de la experiencia, si la misma fue obtenida bajo las figuras de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el oferente, en dicha figura asociativa. En este mismo sentido si el oferente es un consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor de la experiencia que acredita y aporta a la forma asociativa en que se presenta a este proceso, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tenga en la respectiva forma asociativa

CAPITULO III
3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.
La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL a través de la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, deberán estar escritos en idioma español.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá presentarse por el oferente en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
De acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.
El oferente deberá presentar junto con la oferta todos los documentos estipulados en el Capítulo 2 de estos términos de la invitación.

3.4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.
Las propuestas se recibirán en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , que deja constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada.

No se admiten propuestas en físico, enviadas por fax u otro sistema similar. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas. Cualquier borrón, tachón o enmendadura, deberá venir aprobada y certificada mediante firma del proponente, obrante en el aparte que contenga la enmendadura.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y sin decimales.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.
Los proponentes podrán realizar el retiro de la propuesta directamente en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACIÓN

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.
Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

3.8. FIRMA DE LA PROPUESTA.
Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3.9. DOCUMENTOS RESERVADOS.
Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.
Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

3.11. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
En caso de presentarse una falla técnica en la plataforma SECOP II que impida el cumplimiento de los términos del proceso, se aplicará el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, según el cual los interesados deberán remitir a la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad contratacion@hus.gov.co el reporte de error y el tiquete de soporte técnico antes del vencimiento del plazo respectivo; una vez validada la falla, la Entidad procederá a la publicación del aviso de indisponibilidad en la Página web de la ESE HUS: www.hus.gov.co y, de ser necesario, ajustará el cronograma del proceso para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, permitiendo que las ofertas o documentos sean presentados dentro del término de prórroga que se habilite para tal fin.

CAPITULO IV
4. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo II y III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos a continuación.

4.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo II y III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnicas, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad, deberán ser presentadas por el proponente dentro del término señalado en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

4.5. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a descargar el soporte de la plataforma SECOP II denominado lista de oferentes, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

4.6.1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo 600 puntos)

Para la obtención del puntaje por factor técnico de calidad, la Entidad evaluará la experiencia adicional a la habilitante que puedan aportar los profesionales considerados en la tabla que a continuación se presenta, se le asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos una vez verificados el requerimiento adicional solicitado por cada profesional, de la siguiente manera:

4.6.1.1. DIRECTOR DE OBRA (HASTA 100 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional mayor a 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y cuenta con una	50

	especialización adicional a la del criterio 2.3.1 en relación a temas de la construcción.	
	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional mayor a 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional	20
	EXPERIENCIA GENERAL: Si el profesional cuenta con Experiencia Profesional entre 15 y 18 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional	10

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada mayor a 30 meses en el contrato aportado como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	50
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada entre 6 y 30 meses en el contrato aportado como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	20

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

4.6.1.2. RESIDENTE DE OBRA (HASTA 50 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE A ASIGNAR
RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con una experiencia laboral mayor a 30 meses en al menos una de las certificaciones aportadas como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	**50**
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada entre 6 y 30 meses en al menos una de las certificaciones aportadas como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	**20**

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia sólo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

4.6.1.3. RESIDENTE ELECTRICISTA (HASTA 50 PUNTOS)

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
RESIDENTE ELECTRICISTA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con una experiencia laboral mayor a 30 meses en al menos una de las certificaciones aportadas como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	**50**
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Si el profesional cuenta con Experiencia profesional relacionada entre 6 y 30 meses en al menos una de las certificaciones aportadas como requisito habilitante del numeral 2.3.1.	**20**

4.1.6.4. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (HASTA 50 PUNTOS)

La ESE HUS por medio del Comité evaluador seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

a) *Verificará que la información presentada en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 mencionado, tomando como cierta la información consignada en los Análisis de Precios Unitarios presentados.*

b) *Verificará que las cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en la oferta económica. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, tomando como ciertas las cantidades oficiales de la oferta económica.*

c) *Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.*

d) *Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.*

e) *Finalmente, se verificará si las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).*

No. DE INCONSISTENCIAS EN EL CALCULO DE LA DURACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN DÍAS CALENDARIO (COLUMNA W)	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	50
1 ó 2	25
3 ó 4	10
Más de 4	0

LITERAL	Procedimiento
a	*Verificará que la información presentada en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 mencionado, tomando como cierta la información consignada en los Análisis de Precios Unitarios presentados.*
b	*Verificará que las cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en la oferta económica. Corregirá las inconsistencias del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, tomando como ciertas las cantidades oficiales de la oferta económica.*
c	*Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.*
d	*Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.*
e	*Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).*

4.6.1.5. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (HASTA 100 PUNTOS)

Deberá aportarse en función del plazo especificado en los pliegos de condiciones o el indicado por el proponente, el cual en ningún caso podrá ser superior al indicado en los pliegos de condiciones, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Método:

Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project o similar,. Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones

técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad (de acuerdo al Anexo 12 Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades) y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución. El programa debe ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.

Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt. El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones o el indicado por el proponente, el cual en ningún caso podrá ser superior al indicado en el pliego de condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. Teniendo en cuenta que en esta instancia no es posible establecer la fecha exacta de inicio del contrato, se estandariza la utilización de meses de 30 días.

El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2017, Final: 15 Agosto/2017).Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la ESE HUS, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2017, Final: 15 Agosto/2017). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

Alcance:
El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. La secuencia y duración de cada una de las actividades.
b. El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.
c. La ruta crítica.
d. El volumen de obra a ejecutarse por semana.

Programa de Inversiones.

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con su PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, el oferente se compromete a ejecutar. El oferente aportará este programa de inversiones para la obra de forma tal que por lo menos se ilustre lo siguiente:

a) la inversión que ejecutará semana a semana por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades semanales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
b) la inversión semanal que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
c) la inversión semanal acumulada. El proponente deberá presentar su Programa de inversiones de acuerdo al formato anexo 12, Programa de inversiones.

Toda la información plasmada en el programa de inversiones, será presentada en costos directos.

El oferente al presentar su programa de obra y Programa de Inversiones debidamente firmado reconoce que ha estudiado las memorias de los estudios y diseños del proyecto y se compromete a cumplir la programación propuesta y se acoge al Control del programa de obra descrito a continuación:

Control Del Programa De Obra e Inversiones. El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de obra propuesto, y el interventor del proyecto como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilará su cumplimiento.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros Directores del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalará los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra y programa de inversiones, en todo caso guardando el plazo de la programación ofertada, estos ajustes al programa son por cuenta del contratista, quien para ajustarse al plazo inicial deberá proponer al interventor un plan de trabajo aumentando el rendimiento de las actividades ya sea con trabajos en horas extras, nocturnas o dominicales, de cualquier modo sin afectar el valor de las actividades ofertadas.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, o modificación de las cantidades de obra el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la entidad e Interventoría tales circunstancias.

De presentarse retrasos en la programación de obra y por ende en el Programa de inversiones, la ESE HUS podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos mensuales del 5 % del valor resultante de la diferencia entre el valor de la INVERSIÓN MENSUAL ACUMULADA PROGRAMADA (VIMAP) y el valor de la INVERSIÓN MENSUAL ACUMULADA REAL (VIMAR).

Monto de descuento por Multa = 0.05 *(VIMAP - VIMAR).

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Programa de Obra de acuerdo al método establecido para el proyecto propuesto debiendo cumplir con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos que a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-100

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**			**PUNTAJE**
	SI la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, V adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	**SI la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.**	**SI el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo.**	
Alcance Literal a)	20	10	0	0-20
Alcance Literal b)	20	10	0	0-20
Alcance Literal c)	20	10	0	0-20
Alcance Literal d)	20	10	0	0-20
Programa de inversiones Literal a), b) y c)	20	10	0	0-20
			PUNTAJE TOTAL	**100**

4.6.1.6. VALOR DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (HASTA 250 PUNTOS)

El proponente que acredite tener una experiencia adicional específica en obras ejecutadas y terminadas dentro de los 6 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, la cual se podrá acreditar adjuntando una certificación y/o acta de terminación y/o liquidación de un (01) contrato de obra pública cuyo objeto o alcance sea o incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA con NIVEL DE COMPLEJIDAD III o superior

Criterio de calificación.

valor expresado en SMMLV igual o superior al 50% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) puntos

valor expresado en SMMLV igual o superior al 100% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos
valor expresado en SMMLV igual o superior al 150% PRESUPUESTO OFICIAL	Se le asignará un puntaje máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos

Por experiencia adicional se debe entender aquella que exceda a la exigida como requisito habilitante en el numeral 2.4 de estos términos. Para efectos de la evaluación de experiencia, no se podrá utilizar un mismo contrato para acreditar las dos experiencias: la habilitante y la ponderable.

Nota. El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

- El criterio de validación y cálculo del monto ejecutado será el mismo aplicado en el numeral 2.4.2.

4.6.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas serán ponderadas de la siguiente manera:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

DESCRIPCIÓN:

- El puntaje máximo destinado a este concepto= 300
- Los 300 puntos destinados para este aspecto será distribuidos de acuerdo con el siguiente método de evaluación.

El valor de la MEDIA ARITMÉTICA ALTA se calcula así:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:

X_A=Media aritmética alta.

V_{max}=Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X=Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Una vez se ha obtenido la media aritmética alta, se procede a calcular la ponderación de las ofertas en conformidad con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{?X_A - V_i?}{X}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A=Media aritmética alta.

V_i=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i=Número de oferta.

En el caso de oferta económica con mayores valores que la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el anexo No. 2, el proponente deberá incluir de acuerdo con el ANEXO No. 2 (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuesto gravámenes ordenanzales, pólizas de garantía del contrato y los valores de servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme el anexo No. 2 de la presente INVITACIÓN

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web del SECOP II y permanecerán en la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio: Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

1. Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
2. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
3. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
4. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
5. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.
6. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITACIÓN PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

4.10. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

CAPÍTULO V
5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo 5 a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá del plazo indicado en el cronograma del proceso para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4. GARANTÍAS.

5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander NIT 900. 006.037-4 otorgada por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la oferta y vigencia de noventa (90) días, en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmara el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutara los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad

requerida.

El valor asegurado quedara a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante **una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Amparo de cumplimiento.**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato. **El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.**

c) Estabilidad y calidad de la obra

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la ESE HUS de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufrido por la obra entregada, imputable al contratista. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato, y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido, la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato y hasta la liquidación.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación será necesario, de ser necesario, la actualización de las garantías.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

5.4.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE.

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 400 SMMLV se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación será necesario, de ser necesario, la actualización de las garantías.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

5.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.
El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.
El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7. CADUCIDAD.
Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.
El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 47 del Acuerdo de junta directiva N°033 del 7 de septiembre de 2022.

5.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato.

5.11. *PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*

Teniendo en cuenta que en todo contrato que suscriba la ESE HUS, subyace la posibilidad de que se presenten moras en el cumplimiento de las obligaciones o se presente incumplimiento parcial o total, en los contratos se estipularán cláusulas tendientes a conminar o presionar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y a determinar y estimar anticipadamente la cuantía de los perjuicios ante el incumplimiento del contratista. Las posibilidades de aplicar estas figuras no comportarán en ningún caso el ejercicio por parte de la ESE HUS de una prerrogativa o facultada especial o excepcional, por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión o acto administrativo. La posibilidad de aplicar estas sanciones surgirá siempre de una estipulación consensual pactada en la minuta contractual, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA PENAL MORATORIA: Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS.

CLÁUSULA PENAL: El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes

diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12. DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI
6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ FIGUEROA
Coordinador de Infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

JESSICA MÁRQUEZ GUTIÈRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

JAIRO FERNANDO RAMÍREZ TIRADO
Ingeniero de Apoyo Proyectos de Inversión ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria**
Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Iván Pinzón Castellanos**
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA N°. ….

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

• Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
• Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA**:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO:

PLAZO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	Demolición de mampostería. Incluye demolición de enchape, demolición de friso, demolición de guardaescobas, demolición de mediacañas y acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	179,04		
1,02	Demolición de muros en drywall o fibrocemento a dos caras. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	538,98		
1,03	Demolición de mesones en granito y/o concreto (incluye retiro de acabados). Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M	16,58		
1,04	Demolición de enchapes (incluye demolición friso) y acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	295,23		
1,05	Demolición de elementos no estructurales. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	17,66		
1,06	Desmonte de taza con fluxómetro. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	UN	3,00		
1,07	Desmonte de sanitario convencional. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	UN	3,00		
1,08	Desmonte de orinal. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	UN	2,00		
1,09	Desmonte de lavamanos convencional. Incluye pedestal e incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	UN	4,00		
1,10	Desmonte de lavaplatos en acero - (Incluye acarreo interno hasta area autorizada por la entidad para deposito transitorio de escombros.)	UN	12,00		
1,11	Desmonte de puertas y marcos. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	25,36		
1,12	Desmonte de ventanas y marcos. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	37,03		
1,13	Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard, acrílico o similar, incluye estructura. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	254,39		
1,14	Desmonte barras de seguridad para minusválidos.	UN	3,00		
1,15	Demolición de piso baldosin en granito, porcelanato y/o similar (incluye mortero hasta un e=0.08 m). Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M2	746,72		
1,16	Desmonte de guardacamilla. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros	M	58,82		
1,17	Desmonte de mesones en acero inoxidable - (incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para deposito transitorio de escombros.)	M2	1,75		
1,18	Desmonte y reinstalación de monumento árbol de la vida.	UN	1,00		
1,19	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	M2	726,22		
1,20	Perforación en placa para red sanitaria d=3". (Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para deposito transitorio de escombros).	UN	32,00		
1,21	Perforación en placa para red sanitaria d=5". (Incluye acarreo interno hasta area autorizada por la entidad para deposito transitorio de escombros).	UN	7,00		
1,22	Suministro e instalación de muro de cerramiento de obra en teja de zinc	M2	177,00		
	EXCAVACIONES				
1,23	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	50,63		
1,24	Excavación mecánica en material común, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	455,59		

	RELLENOS				
1,25	Relleno para estructuras con sub base granular, compactación mecánica con apisonador	M3	272,65		
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1,26	Desmonte de redes eléctrica. Incluye retiro de tuberia y cableado. Distancias entre 0 y 15 metros. Incluye acarreo interno hasta área autorizada por la entidad para depósito transitorio de escombros.	UN	77,00		
	SUBTOTAL				
2	ESTRUCTURA				
	CIMENTACIÓN				
2,01	Solado de limpieza en concreto 1500	M3	5,06		
2,02	Concreto ciclópeo 60% concreto 3000 PSI 40% piedra rajón	M3	156,10		
	PLACA DE PISO				
2,05	Placa de piso en concreto 4000 PSI	M3	37,36		
	COLUMNAS Y MUROS				
2,06	Columna en concreto 4000 PSI	M3	28,44		
2,07	Muro en concreto 4000 PSI mezclado en sitio, espesor de 15 cm y altura máxima 3.00 m	M3	29,47		
	VIGAS Y PLACAS AÉREAS				
2,08	Viga aérea en Casetones en poliestireno expandido para placa aligerada	M3	112,85		
2,09	Placa aligerada con acabado inferior a la vista en concreto 4000 PSI	M3	56,04		
2,10	Casetones en poliestireno expandido para placa aligerada	M3	225,21		
2,11	Placa aérea maciza en concreto 4000 PSI mezclado en sitio	M3	0,48		
	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
2,12	Dinteles en concreto con resistencia de 17.5 MPA incluye acero de refuerzo	M	254,00		
2,13	Columnetas de confinamiento de 21 MPA para muro divisorio en ladrillo 0.15x0.15 incluye refuerzo	M	1.516,40		
2,14	Vigueta de confinamiento en concreto con resistensia 3000 psi para muro divisorio en ladrillo 0.15x0.15 incluye refuerzo	M	576,00		
2,15	Construcción de pedestal en concreto de 3500 psi para monumento árbol de vida, incluye acero de refuerzo	M3	1,79		
	ACEROS Y ANCLAJES				
	ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
2,16	Acero de refuerzo figurado	KG	23.631,87		
2,17	Malla electro soldada	KG	3.932,44		
	ANCLAJES				
2,18	Anclaje con varilla de 1/2" long = 0,40m y epóxico de fijación, embebida 10 cm en placa de concreto existente	UN	1.784,00		
	SUBTOTAL				
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
	REDES HIDRAULICAS				
	RED AGUA FRIA				
3,01	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 1/2".	M	44,69		
3,02	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 3/4".	M	93,85		
3,03	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 1".	M	41,13		
3,04	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 1 1/2".	M	18,50		
3,05	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 1 1/4".	M	9,22		
3,06	Suministro e instalación de tubería PVC-P. Diam= 2".	M	36,32		
3,07	Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=1/2". Incluye 3 metros de tubería.	UN	25,00		
3,08	Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=3/4". Incluye 3 metros de tubería.	UN	34,00		
3,09	Suministro e instalación válvula corte 1/2"	UN	11,00		
3,10	Suministro e instalación válvula corte 3/4"	UN	15,00		
3,11	Suministro e instalación válvula corte 1"	UN	4,00		
3,12	Suministro e instalación válvula corte 1 1/2"	UN	1,00		
3,13	Suministro e instalación válvula corte 1 1/4"	UN	1,00		
	RED AGUA CALIENTE				
3,14	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1/2".	M	85,10		
3,15	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 3/4".	M	60,67		
3,16	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1".	M	17,43		
3,17	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1 1/2".	M	36,41		

3,18	Suministro e instalación punto hidráulico agua caliente d=1/2". Incluye 3 metros de tubería.	UN	39,00		
3,19	Suministro e instalación punto hidráulico agua caliente d=3/4". Incluye 3 metros de tubería.	UN	2,00		
3,20	Suministro e instalación válvula corte 1/2" agua caliente	UN	18,00		
3,21	Suministro e instalación válvula corte 3/4" agua caliente	UN	6,00		
3,22	Suministro e instalación válvula corte 1" agua caliente	UN	1,00		
3,14	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1/2".	M	85,10		
3,15	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 3/4".	M	60,67		
3,16	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1".	M	17,43		
3,17	Suministro e instalación de tubería CPVC. Diam= 1 1/2".	M	36,41		
3,18	Suministro e instalación punto hidráulico agua caliente d=1/2". Incluye 3 metros de tubería.	UN	39,00		
3,19	Suministro e instalación punto hidráulico agua caliente d=3/4". Incluye 3 metros de tubería.	UN	2,00		
3,20	Suministro e instalación válvula corte 1/2" agua caliente	UN	18,00		
3,21	Suministro e instalación válvula corte 3/4" agua caliente	UN	6,00		
3,22	Suministro e instalación válvula corte 1" agua caliente	UN	1,00		
	REDES SANITARIAS				
3,23	Suministro e instalación punto sanitario de 2".	UN	37,00		
3,24	Suministro e instalación punto sanitario de 4".	UN	12,00		
3,25	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 2"	M	203,30		
3,26	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 4"	M	104,68		
3,27	Suministro e instalación tubería pluvial PVC 6"	M	13,57		
3,28	Suministro e instalación tubería pluvial PVC 4"	M	36,88		
3,29	Cajas de inspección en concreto	UN	2,00		
	SUBTOTAL				
4	MAMPOSTERIA				
4,01	Muro en mampostería h-10 ladrillo cocido (10x30x20cm), incluye anclajes en varilla de 3/8"	M2	640,17		
4,02	Muro en mampostería h-10 ladrillo cocido (10x30x20cm), incluye anclajes en varilla de 3/8"	M	215,41		
4,03	Construcción muro en fibrocemento una cara, en lámina de 8 mm. Incluye acabado y aplicación de pintura antibacterial.	M2	76,76		
4,04	Construcción muro en fibrocemento una cara, en lámina de 8 mm. Incluye acabado y aplicación de pintura antibacterial.	M	84,65		
	SUBTOTAL				
5	FRISOS				
5,01	Friso sobre muros 1:3 incluye filos y dilataciones	M2	1.337,32		
5,02	Friso sobre muros 1:3 incluye filos y dilataciones	M	572,18		
5,03	Friso impermeabilizado sobre muros 1:3 incluye filos y dilataciones	M2	522,42		
5,04	Friso impermeabilizado sobre muros 1:3 incluye filos y dilataciones	M	234,08		
	SUBTOTAL				
6	ESTUCOS Y PINTURAS				
6,01	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros (incluye filos y dilataciones)	M2	1.707,85		
6,02	Pintura para muro en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	130,26		
6,03	Pintura para muros antibacterial a tres manos incluye una mano de pintura tipo 1 como base antes de la aplicación de la pintura antibacterial.	M2	1.337,21		
6,04	Pintura para fachada exterior a tres manos	M2	238,59		
	SUBTOTAL				
7	PISOS				
7,01	Mortero de nivelación 1:3 espesor hasta e=6 cm.	M2	708,75		
7,02	Mortero impermeabilizado de nivelación espesor hasta e=6 cm	M2	59,34		
7,03	Suministro e instalación pisos en cerámica tráfico 5 antideslizante	M2	59,34		
7,04	Realce de sanitarios de lavado sucio en granito pulido	UN	1,00		
7,05	Cenefa en granito fundido en sitio, a=0.25m incluye dilatación.	M	82,42		
7,06	Suministro e instalación de piso en baldosa en grano de mármol. Incluye destroncada, pulida, brillada, cristalizada y dilatación plástica (dimensiones 33 x 33 y/o 30 x 30 cms)	M2	708,75		
7,07	Suministro e instalacion de loseta lisa gris 40 x 40 cms	M2	115,76		
7,08	Suministro e instalacion de loseta tactil guia lineas 40 x 40 cms	M	40,84		
7,09	Suministro e instalacion de loseta toperol 40 x 40 cms	M	4,43		
7,10	Suministro e instalacion de adoquin amarillo para demarcacion visual	M	45,13		

	SUBTOTAL				
8	ENCHAPES Y MEDIACAÑAS				
8,01	Guardaescoba 1/2 caña en yeso látex (muro-piso)	M	525,05		
8,02	Guardaescoba 1/2 caña en yeso látex (muro-techo y muro - muro)	M	1.025,07		
8,03	Suministro e instalación de media caña en granito (muro-piso). Incluye destroncada, pulida, brillada y cristalizada y dilatación plástica.	M	114,60		
8,04	Suministro e instalación de media caña en granito (muro-muro muro - techo). Incluye destroncada, pulida, brillada y cristalizada y dilatación plástica.	M	310,18		
8,05	Suministro e instalación de enchape rectificado para muros en cerámica	M2	260,56		
8,06	Suministro e instalación de enchape rectificado para muros en cerámica	M	118,48		
8,07	Suministro e instalación de mosaico vidrio azul o similar (formato 0,30*0,15 o similar)	M	60,51		
8,08	Suministro e instalación de perfil metálico tipo win	M	117,62		
8,09	Fachaleta cerámica negra	M2	114,23		
	SUBTOTAL				
9	APARATOS SANITARIOS Y MOBILIARIO				
9,01	Suministro e instalación de sanitario institucional. Incluye grifería, tuberías de conexión, tubería de desagüe, válvula reguladora de paso de 1/2" y material de pega a piso existente	UN	10,00		
9,02	Suministro e instalación taza sanitaria con fluxómetro	UN	1,00		
9,03	Suministro e instalación lavamanos con pedestal. Incluye anclaje a pared, grifería, tuberías de conexión, tubería de desagüe y válvula reguladora de paso de 1/2"	UN	10,00		
9,04	Suministro e Instalación Ducha con mezclador (incluye demolición para caja en muro existente y resane)	UN	4,00		
9,05	Suministro e instalación de soportes (barra de seguridad) para minusválidos de 60 cms, en acero inoxidable 304 de 1" calibre 16 (1.5 mm), incluye bases en platina en acero inoxidable 304 de 1" x 1/8 (3 mm), tapa bases en acero inoxidable 304 calibre 22 (0.7 mm) y acabado satinado	UN	4,00		
9,06	Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" en aluminio	UN	29,00		
9,07	Suministro e instalación de llave terminal 1/2" con extensión.	UN	11,00		
9,08	Suministro e instalación de ducha teléfono	UN	10,00		
9,09	Suministro e instalación de barra abatible DE 1 1/4, en tubo de acero inoxidable 304 de 1 1/4" calibre 16 (1.5 mm), incluye bases en platina en acero inoxidable 304 de 1/8 (3 mm). Acabado satinado (para sanitario)	UN	4,00		
9,10	Suministro e instalación grifería tipo ganso poceta mesón en acero	UN	12,00		
9,11	Suministro e instalación de ángulos de 1-1/'2" x 3/16" de grosor en aluminio crudo estampillado para esquineros	M	191,10		
9,12	Suministro e instalación de guardacamilla	M	232,73		
9,13	Suministro e instalación de mueble elaborado en melamina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, bisagras de parche en acero inoxidable, repisas internas, superficie de trabajo en acero inoxidable calibre 18 tipo 304 hospitalario, poceta y patas niveladoras en tubo de acero en acero inoxidable. Dimensiones 60 cm de ancho x 90 cm de altura	M	12,49		
9,14	Suministro e instalación de mueble en L, elaborado en melamina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, bisagras de parche en acero inoxidable, repisas internas, superficie de trabajo en acero inoxidable calibre 18 tipo 304 hospitalario, dos (2) pocetas y patas niveladoras en tubo de acero inoxidable. Dimensiones Dimensiones 60 cm de ancho x 90 cm de altura	M	4,14		
9,15	Suministro e instalación de lavamanos quirúrgico elaborado en acero inoxidable 304 hospitalario con pulsador tipo neumático o similar, incluye grifería. Dimensiones 55 cm de largo x 49 cm de ancho	UN	13,00		
9,16	Suministro de mueble aéreo, elaborado en melanina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, bisagras de parche en acero inoxidable y repisas internas. Dimensiones 30 cm de ancho x 60 cm de altura	M	16,63		
	SUBTOTAL				
10	CIELO RASOS				
10,01	Cielo raso en fibrocemento lamina de 6 mm incluye estructura, acabado y revestimiento en pintura biocida.	M2	726,22		

10,02	Marco en aluminio para tapas de inspección, luminarias, rejillas y cualquier elemento que requiera ser instalado sobre cielo raso de PVC y/o cielo raso en fibrocemento, incluye cortes en estructura, y reforzamiento de la estructura	M	246,80		
10,03	Suministro e instalación de estructura de soporte en madera para cortineros.	M	26,96		
10,04	Suministro e instalación de impermeabilización para placa de cubierta	M2	789,48		
	SUBTOTAL				
11	CARPINTERIA EN MADERA Y ALUMINIO				
11,01	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/2 con adaptador y pisa vidrio curvo. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil -movil ó fija movil tipo pesado, vidrio templado de 5 mm incoloro ó laminado de 3+3, con película esmerilada del color que determine la entidad. (Dimensiones 1,00 x 2,10 mts / 0,90 x 2,10 mts / 0,80 x 2,10 mts)	M2	73,29		
11,02	Suministro e instalación de puerta batiente doble en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/2 con adaptador y pisa vidrio curvo. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil-móvil o fijo-móvil tipo pesado, vidrio templado de 5 mm incoloro ó laminado de 3+3, con película esmerilada del color que determine la entidad. (Dimensiones 1,70 x 2,10 mts)	M2	21,42		
11,03	Suministro e instalación de puerta pivotante doble en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/2 con adaptador y pisa vidrio curvo. Cerradura móvil- móvil o fijo móvil tipo pesado, vidrio templado de 5 mm incoloro ó laminado de 3+3, con película esmerilada del color que determine la entidad. (Dimensiones 1,70 x 2,10 mts)	M2	17,85		
11,04	Suministro e instalación de puerta corredera en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/2 con adaptador y pisa vidrio curvo. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil-móvil o fijo-móvil tipo pesado, vidrio templado de 5 mm incoloro ó laminado de 3+3, con película esmerilada del color que determine la entidad. (Dimensiones 0,90 x 2,10 mts / 1,00 x 2,10 mts)	M2	5,88		
11,05	Suministro e instalación de puerta batiente tipo persiana sencilla en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/, periana ALN 315. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil-móvil o fijo-móvil tipo pesado. (Dimensiones 0,80 x 2,10 mts / 1,00 x 2,10 mts)	M2	5,46		
11,06	Suministro e instalación de puerta doble batiente tipo persiana en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/, periana ALN 315. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil-móvil o fijo-móvil tipo pesado. (Dimensiones 0,90 x 2,10 mts)	M2	17,01		
11,07	Suministro e instalación de puerta doble batiente tipo persiana en aluminio blanco en perfilería de 3 x 1 1/, periana ALN 315. Bisagra en aluminio. Cerradura móvil-móvil o fijo-móvil tipo pesado. (Dimensiones 1,66 x 2,10 mts)	M2	3,49		
11,08	Divisiones en vidrio templado 10 mm incoloro, con accesorios en acero inoxidable, puertas con gato hidráulico, incluye película esmerilada	M2	29,70		
11,09	Ventana plomada de 12 mm EQ LAM 2.3 mm PB. Dimensiones 2,40 x 1,10 mts incluye marco plomado blindado en PB. Pección 150 KVE	UN	2,00		
11,10	Puerta Blindada en plomo de 1,70 x 2,10. Puerta entamborada con terminado en fórmica blanca, con cerradura tipo pesado	UN	2,00		
11,11	Puerta Blindada en plomo de 0,90 x 2,10. Puerta entamborada con terminado en fórmica blanca, con cerradura tipo pesado	UN	3,00		
11,12	Suministro e instalación de ventanería para recepción (incluye perfilería)	M2	7,00		
	SUBTOTAL				
12	RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS				
	ALIMENTADORES, BANDEJAS Y TUBERIA				
12,01	Suministro e instalación de cable de cobre para circuitos eléctricos ramales. Incluye cable CU Sintox 90ºC 600 V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+1#12T.	M	3.355,51		
12,02	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3x250 MCM(F)+1x250MCM(N)+1x4T	M	75,00		
12,03	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3x3/0F+1x3/0(N)+1X6T	M	70,00		
12,04	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3x3/0F+1X6T.	M	145,00		
12,05	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3x2F+1x2(N)+1x8T	M	5,00		

12,06	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3x8F+1x8(N)+1x10T	M	12,00		
12,07	Suministro e instalación de tuberia EMT de 3/4". Incluye elementos de soporteria y demás accesorios.	M	1.613,74		
12,08	Suministro e instalación de tuberia EMT de 1".Incluye elementos de soporteria y demás accesorios.	M	23,65		
12,09	Suministro e instalación de tuberia EMT de 1 1/2 ".Incluye elementos de soporteria y demás accesorios.	M	12,65		
12,10	Suministro e instalación de tuberia EMT de 2". Incluye elementos de soporteria y demás accesorios.	M	12,80		
12,11	Suministro e instalación de tuberia EMT de 3". Incluye elementos de soporteria y demás accesorios.	M	4,00		
12,12	Suministro e instalación de manguera tipo coraza de 2". Incluye accesorios.	M	7,00		
12,13	Suministro e instalación de bandeja tipo malla electrozincada de 300 mm. Incluye elementos de sujeción y mano de obra para su adecuada instalación.	M	189,82		
12,14	Suministro e instalación de bandeja tipo malla electrozincada de 200 mm. Incluye elementos de sujeción y mano de obra para su adecuada instalación.	M	86,00		
	TABLEROS, TOTALIZADORES Y BREAKERS				
12,15	Suministro e instalación de totalizador 3x(224-320)A 25 KA.	UN	2,00		
12,16	Suministro e instalación de totalizador de 3x(140-200)A 25 KA.	UN	2,00		
12,17	Suministro e instalación de totalizador de 3x(80-125)A 25 KA.	UN	4,00		
12,18	Suministro e instalación de totalizador de 3x(70-100)A 25 KA.	UN	4,00		
12,19	Suministro e instalación de totalizador de 3x(35-50) A 25 KA.	UN	4,00		
12,20	Suministro e instalación de totalizador de 3x(22-32)A 25 KA.	UN	4,00		
12,21	Suministro e instalacion de totalizador de 3x100 A 25 KA.	UN	2,00		
12,22	Suministro e instalacion de totalizador de 3x50 A 25 KA.	UN	4,00		
12,23	Suministro e instalacion de totalizador de 3x40 A 25 KA.	UN	2,00		
12,24	Suministro e instalación de breaker trifásico de 3x40A 6 KA.	UN	2,00		
12,25	Suministro e instalación de gabinete metálico tipo interior de 40x30x20 cm	UN	3,00		
12,26	Suministro e instalación de gabinete metálico tipo interior de 80x120x40 cm	UN	3,00		
12,27	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico de 42 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00		
12,28	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico de 24 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	2,00		
12,29	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico de 18 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00		
12,30	Suministro, transporte e instalación de DPS TIPO II 3F+N 230-480V 40KA	UN	1,00		
	ILUMINACIÓN				
12,31	Suministro e instalación de salida para iluminación. Incluye caja cuadrada metálica tipo rawelt o similar, tuberia EMT 3/4", Cable de cobre LHFR-LS #12 AWG, tomacorriente para conexión y demás accesorios para su adecuada instalación. Promedio de salida de 3.5 metros.	UN	165,00		
12,32	Suministro e instalación de luminaria tipo bala LED flat o similar de 16 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	55,00		
12,33	Suministro e instalación de sensor de movimiento 360 tipo ajustable. Incluye aparato, caja cuadrada metalica y demás elementos para su adecuada instalación.	UN	17,00		
12,34	Suministro e instalación de Salida LED de emergencia, 1.8 W, 8 lm, 300 minutos de autonomia. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	7,00		
12,35	Suministro e instalación de Luminaria tipo Hermética LED, 40 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	2,00		

12,36	Suministro e instalación de Luminaria tipo bala LED flat, 22 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	27,00		
12,37	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED blacklight de 30 x120 cm, 40 W sellado. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	42,00		
12,38	Suministro e instalación de luminaria tipo LED STPL 045 R, 2.5 m, 80 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	3,00		
12,39	Suministro e instalación de luminaria tipo LED STPL 045 R, 3.75 m, 120 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,40	Suministro e instalación de luminaria tipo LED STPL 045 R, 3.75 m, 90 W. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,41	Suministro e instalación de luminaria de aplique 3W, 3000K. Incluye cable encauchetado 3*16 libre de halógenos, clavija y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	10,00		
	INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES				
12,42	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye aparato, caja cuadrada metálica y demás accesorios para su adecuada instalación.	UN	43,00		
12,43	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, incluye aparato, caja cuadrada metálica y demás accesorios para su adecuada instalación.	UN	12,00		
12,44	Suministro e instalación de salida para interruptor triple, incluye aparato, caja cuadrada metálica y demás accesorios para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,45	Suministro e instalación de salida para interruptor conmutable, incluye aparato, caja cuadrada metálica y demás accesorios para su adecuada instalación.	UN	4,00		
12,46	Suministro e instalación de salida de tomacorriente normal, incluye cable sintox 90ºC 600V PE LHFR-LS CT 1#12+1#12N+1#12T, Tuberia EMT 3/4", caja cuadrada metálica, tomacorriente normal doble con polo a tierra. Distancia promedio de 3.5 metros.	UN	133,00		
12,47	Suministro e instalación de salida de tomacorriente GFCI, incluye cable sintox 90ºC 600V PE LHFR-LS CT 1#12+1#12N+1#12T, Tuberia EMT 3/4", caja cuadrada metálica, tomacorriente GFCI doble con polo a tierra. Distancia promedio de 3.5 metros.	UN	8,00		
12,48	Suministro e instalación de salida de tomacorriente normal Grado Hospitalario, incluye cable sintox 90ºC 600V PE LHFR-LS CT 1#12+1#12N+1#12T, Tuberia EMT 3/4", caja cuadrada metálica, tomacorriente grado hospitalario doble con polo a tierra. Distancia promedio de 3.5 metros.	UN	41,00		
12,49	Suministro e instalación de salida de tomacorriente Regulada, incluye cable sintox 90ºC 600V PE LHFR-LS CT 1#12+1#12N+1#12T, Tuberia EMT 3/4", caja cuadrada metálica, tomacorriente regulado4 doble con polo a tierra. Distancia promedio de 3.5 metros.	UN	20,00		
12,50	Suministro e instalación de salida de tomacorriente Regulada grado Hospitalario, incluye cable sintox 90ºC 600V PE LHFR-LS CT 1#12+1#12N+1#12T, Tuberia EMT 3/4", caja cuadrada metálica, tomacorriente regulado grado hospitalario doble con polo a tierra. Distancia promedio de 3.5 metros.	UN	41,00		
12,51	Suministro, transporte e instalación de salida para circuitos de TV, incluye tubería, caja cuadrada, suplemento y tapa ciega. Distancia promedio 3 metros.	UN	4,00		
12,52	Marquillado de salidas eléctricas.	UN	307,00		
	COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS				
12,53	Suministro, transporte e instalación de rack de pared de 11ur, incluye switch y accesorios y mano de obra para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,54	Suministro, transporte e instalación de organizador horizontal ru, para rack de piso y rack de pared, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	2,00		
12,55	Suministro, transporte e instalación de patch panel de 24 puertos para rack, incluye accesorios de fijación.	UN	2,00		

12,56	Suministro, transporte e instalación de multitoma 6 salidas, servicio horizontal, para rack de piso y rack de pared; incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	2,00		
12,57	Suministro, transporte e instalación de herraje para rack de 24 puestos cat 6, para rack de pared, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,58	Suministro, transporte e instalación de herraje para rack de 24 puestos cat 6a, para rack de piso, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	1,00		
12,59	Suministro, transporte e instalación de patch cord cat 6a por 1 metro, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	13,00		
12,60	Suministro, transporte e instalación de patch cord cat 6a por 1,5 metros, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	27,00		
12,61	Suministro, transporte e instalación de patch cord cat 6 por 1 metro, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	10,00		
12,62	Suministro, transporte e instalación de jack categoría 6a, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	45,00		
12,63	Suministro, transporte e instalación de jack categoría 6, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	11,00		
12,64	Suministro transporte e instalación de caja de sobreponer plástica, incluye: accesorios para su adecuada instalación.	UN	27,00		
12,65	Suministro e instalación de salida para datos. Incluye face play de una salida CAT 6A y accesorios para su adecuada instalación.	UN	26,00		
12,66	Suministro e instalación de salida para voz y datos. Incluye face play de dos salidas CAT 6A y accesorios para su adecuada instalación.	UN	11,00		
12,67	Suministro e instalación de salida para sistema de perifoneo	UN	17,00		
12,68	Suministro, transporte e instalación de salida de hdmi, para visualización en tv de estación de enfermería y/o coworking, incluye cable hdmi de 5 metros, tubería pvc conduit de 1 1/4" para pared y emt de 1 1/4" y de más accesorios para su adecuada instalación.	UN	7,00		
12,69	Suministro e instalación de cable UTP 6A para redes de comunicación de datos.	M	1.586,56		
12,70	Suministro e instalación de cable UTP 6 para redes de comunicación de datos.	M	272,38		
12,71	Marquillado de salidas de datos, voz y datos y de cámaras.	UN	37,00		
12,72	Certificación de puntos de comunicación y de datos.	UN	37,00		
12,73	Suministro e instalación de tablero de aislamiento 5KVA. Incluye todos los accesorios eléctricos y ejecución de actividades civiles para su adecuada instalación	UN	2,00		
	SUBTOTAL				
13	RED DE AIRE ACONDICIONADO				
	RED HIDRAULICA				
13,01	Suministro e instalación de Tubería en polipropileno PN10	M	62,62		
13,02	Suministro e instalación de Válvula de corte 21/2" Tipo globo	UN	6,00		
13,03	Suministro e instalación de Válvula tres vías de control proporcional 1-1/4". Incluye automatización	UN	2,00		
13,04	Suministro e instalación de Válvula mariposa 21/2" de corte	UN	8,00		
13,05	Suministro e instalación de Antivibrador 21/2"	UN	8,00		
13,06	Suministro e instalación de Válvula purga de aire	UN	4,00		
13,07	Suministro e instalación de soporte para tubería polipropileno PN 10 de agua fría	UN	60,00		
13,08	Suministro e instalación de Tanque de expansión 50 GAL (Incluye Mirilla de nivel, Válvulas, Estructura de soporte y Accesorios)	UN	2,00		
13,09	Suministro e instalación de Manómetro para agua carátula 4-1/2" y graduación 0-100 PSIG	UN	8,00		
13,10	Suministro e instalación de Termómetro para agua con escala 9" y graduación 20-120ºF	UN	12,00		
13,11	Suministro e instalación de Eliminadoras de aire	UN	4,00		
13,12	Suministro e instalación de Tubería PVC RDE 21 (Incluye aislamiento en Rubatex)	M	42,29		
	RED DE AIRE ACONDICIONADO				
13,13	Instalación de Chiller	UN	2,00		
13,14	Instalación de Bomba de 50 GPM	UN	2,00		
13,15	Instalación de Bomba de 62.5 GPM	UN	2,00		
13,16	Suministro e instalación de Válvula de triple servicio	UN	4,00		
13,17	Suministro e instalación de Difusor de succión	UN	4,00		

13,18	Suministro e instalación de Switch de flujo	UN	2,00		
13,19	Instalación de UMA Hospitalaria 12.763 CFM	UN	1,00		
13,20	Instalación de UMA Hospitalaria 9.082 CFM	UN	1,00		
13,21	Instalación de Ventilador Heliocentrífugo 640 CFM	UN	1,00		
13,22	Instalación de Ventilador Heliocentrífugo 400 CFM	UN	1,00		
13,23	Instalación de Ventilador Heliocentrífugo 160 CFM	UN	1,00		
13,24	Instalación de Unidades Condensadora ARUV096BTE5	UN	1,00		
13,25	Instalación de Unidades Fancoil Tipo Cassette de 48.000 BTU/HR	UN	2,00		
13,26	Suministro e instalación de Line and Headers Branch - N3321	UN	1,00		
13,27	Suministro e instalación de Tablero de Condensadora y Cassettes - TAE - SRV TERRAZA	UN	1,00		
13,28	Suministro e instalación de Termostato Inalámbrico	UN	2,00		
13,29	Suministro e instalacion de Conductos métalicos aislados en lámina galvanizada cal. 24 con aislamiento duct wrap 51 MM	M2	481,52		
13,30	Suministro e instalacion de Conductos métalicos en lámina galvanizada cal. 22 con aislamiento duct wrap 51 MM	M2	290,83		
13,31	Suministro e instalacion de Conductos métalicos de extracción en lámina galvanizada cal. 24	M2	60,75		
13,32	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 16x16" con damper	UN	7,00		
13,33	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 9x9" con damper	UN	8,00		
13,34	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 12x12" con damper	UN	22,00		
13,35	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 18x18" con damper	UN	3,00		
13,36	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 15x15" con damper	UN	4,00		
13,37	Suministro e instalación de Difusor de 4 vías 8x8" con damper	UN	3,00		
13,38	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 36x30" con damper	UN	2,00		
13,39	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 30x24" con damper	UN	1,00		
13,40	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 30x12" con damper	UN	1,00		
13,41	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 24x12" con damper	UN	7,00		
13,42	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 12x12" con damper	UN	1,00		
13,43	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 30x18" con damper	UN	3,00		
13,44	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 12x8" con damper	UN	3,00		
13,45	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 20x10" con damper	UN	1,00		
13,46	Suministro e instalación de Rejillas de extracción 8x4" con damper	UN	15,00		
13,47	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 16x8" con damper	UN	4,00		
13,48	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 20x11" louver"	UN	1,00		
13,49	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 10x6" louver"	UN	1,00		
13,50	Suministro e instalación de Rejillas de retorno 10x8" louver"	UN	1,00		
	RED DEL SISTEMA ELÉCTRICO				
13,51	Suministro e instalación de canalización en Tubería EMT 1"	M	2,74		
13,52	Suministro e instalación de acometida en cable cu 90°C 600V PE LHFR-LS CT 4#8 desde tablero TAE - SRV hasta Consensadora	M	3,70		
13,53	Suministro e instalación de canalización en Tubería EMT 3/4"	M	158,33		
13,54	Suministro e instalación de acometida en cable 3 hilos CAL. 12 para lineas de fuerza de tablero TAE - SRV hasta fancoil tipo cassette	M	86,64		
13,55	Suministro e instalación de canalización en Tubería PVC Conduit 1/2"	M	64,69		
13,56	Suministro e instalación de cableado blindado 2#18	M	85,93		
13,57	Suministro e instalación de Gabinete de distribución trifásico para llegada de acometida de potencia para UMA, incluye protecciones, barraje de neutro, totalizadores y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00		
13,58	Suministro e instalación de Acometida en cable cu 90°C 600V PE LHFR-LS CT #8 desde gabinete de distribución hasta equipo UMA's HOSPITALARIA, BOMBAS Y CHILLERS	M	126,68		
13,59	Suministro e instalación de borna de ponchar #8	UN	91,00		
13,60	Suministro e instalación de Gabinete de distribución trifásico para llegada de acometida de potencia para CHILLER, incluye protecciones, barraje de neutro, totalizadores y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00		
13,61	Suministro e instalación de Gabinete de distribución trifásico para llegada de acometida de potencia para BOMBAS, incluye protecciones, barraje de neutro, totalizadores y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00		
13,62	Suministro e instalación de Acometida en cable cu 90°C 600V PE LHFR-LS CT #12 desde subestación hasta gabinete de distribución	M	131,20		
	RED DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				

13,63	Suministro e instalación de Tubería en cobre 3/8" (Incluye aislamiento en Rubatex)	M	46,17		
13,64	Suministro e instalación de Tubería en cobre 5/8" (Incluye aislamiento en Rubatex)	M	15,03		
13,65	Suministro e instalación de Tubería en cobre 7/8" (Incluye aislamiento en Rubatex)	M	31,17		
13,66	Aplicación de Emulsión asfáltica en cubierta	M2	18,25		
13,67	Suministro e instalación de Soporte para tubería de cobre	UN	28,00		
	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN				
13,68	Suministro e instalación de Tablero de control planta de agua helada. Incluye sistema de control de dos unidades enfriadoras y bombas de agua	UN	1,00		
13,69	Suministro e instalación de Kit de instrumentación de planta de agua helada Incluye: Transmisor de presión diferencial, 2 sensores de temperatura inmersión con termopozo y 2 switch de flujo tipo paletas	UN	1,00		
13,70	Suministro e instalación de Tablero de control de dos (2) unidades manejadoras.	UN	1,00		
13,71	Suministro e instalación de Kit de instrumentación de UMA, incluye: 2 sensores de temperatura de ducto, 2 switch de presion diferencial	UN	2,00		
13,72	Suministro e instalación de Detector de humo para montaje en ducto de retorno	UN	2,00		
13,73	Suministro e instalación de fibra monomodo	M	116,00		
13,74	Suministro e instalación de tuberia IMC de 3/4". Incluye elementos de soporteria y demás accesorios	M	36,00		
13,75	Suministro e instalación de cableado de control 2X18 AWG	M	305,00		
13,76	Configuración de tablero de control e integración al sistema BMS	UN	2,00		
	INGENIERÍA				
13,77	Izaje, comisionamiento, arranque y puesta en marcha de equipos	UN	1,00		
	SUBTOTAL				
14	RED CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN				
	EXTINCIÓN				
14,01	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 1 1/4". Incluye anclajes.	M	198,02		
14,02	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 1 1/2". Incluye anclajes.	M	34,89		
14,03	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 2". Incluye anclajes.	M	61,13		
14,04	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 2 1/2". Incluye anclajes.	M	15,99		
14,05	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 3". Incluye anclajes.	M	11,19		
14,06	Suministro e instalación de tubería acero SCH 10 rojo ranurada 4". Incluye anclajes.	M	18,80		
14,07	Suministro e instalación de gabinete contra incendio tipo III (incluye hacha pico, manguera 1 1/2 " 100 pies, soporte tipo canastilla, boquilla chorro neblina 2 1/2", llave spaner cromada y extintor 10 lbs ABC)	UN	1,00		
14,08	Suministro e instalación de punto hidráulico 1/2 "-rociadores.	UN	93,00		
14,09	Suministro e instalación de rociadores.	UN	93,00		
	DETECCIÓN				
14,10	Instalación de estación de control.	UN	1,00		
14,11	Instalación de panel inteligente	UN	1,00		
14,12	Suministro e instalación de tarjeta de expansión SLC	UN	1,00		
14,13	Suministro e instalación de fuente de alimentación.	UN	1,00		
14,14	Suministro instalación detector humo fotoeléctrico	UN	57,00		
14,15	Suministro instalación detector dual humo y temperatura	UN	3,00		
14,16	Suministro instalación estación manual con sttoper	UN	3,00		
14,17	Suministro e instalación anunciador serial de red	UN	1,00		
14,18	Suministro instalación sirena estroboscópica	UN	3,00		
14,19	Suministro e instalación de caja tipo RACKWELL 4x4x2.	UN	24,00		
14,20	Suministro e instalación de caja tipo RACKWELL 6x6x2.	UN	8,00		
14,21	Suministro e instalación de caja tipo RACKWELL 6x6x4.	UN	5,00		
14,22	Suministro instalación cable2x16 FPLP OFPLR	M	200,00		
14,23	Suministro instalación cable 2x16 AWG	M	160,00		
14,24	Suministro e instalación soportería metálica en riel chanel	UN	30,00		
14,25	Suministro e instalación acometida para el panel de control	M	300,00		

14,26	Programación de la red de detección de incendios.	M	1,00		
14,27	Pruebas funcionales del sistema de acuerdo a la norma NFPA. Incluye entrega de informe.	M	1,00		
	SISTEMA DE EXTINCIÓN POR NEBULIZACIÓN				
14,28	Suministro e instalación de tubería acero inoxidable 12 mm. Incluye anclajes.	M	52,59		
14,29	Suministro e instalación de tubería acero inoxidable 16 mm. Incluye anclajes.	M	19,38		
14,30	Suministro e instalación de tubería acero inoxidable 30 mm. Incluye anclajes.	M	69,97		
14,31	Suministro e instalación de nebulizadores	UN	9,00		
14,32	Suministro e instalación de válvula 16mm	UN	3,00		
14,33	Instalación Gabinete contra incendio HI-FOG conexión a 16 mm boquilla ajustable	UN	1,00		
14,34	Instalación de tanque de almacenamiento de agua	UN	1,00		
	SUBTOTAL				
15	RED DE GASES MEDICINALES				
15,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo (K) de 1/2"	M	192,10		
15,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo (K) de 3/4 "	M	192,10		
15,03	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo (K) de 1 "	M	27,59		
15,04	Suministro e instalación de Toma de Oxigeno Pared	UN	19,00		
15,05	Suministro e instalación de Toma de Aire Pared	UN	1,00		
15,06	Suministro e instalación de Toma de vacío Pared	UN	19,00		
15,07	Válvula de corte tipo bola 4 tornillos de 1/2" Ø	UN	16,00		
15,08	Válvula de corte tipo bola 4 tornillos de 3/4" Ø	UN	16,00		
15,09	Válvula de corte tipo bola 4 tornillos de 1" Ø	UN	1,00		
15,10	Caja de Corte Triple de O2 - Aire - vacío con Válvulas en Acero Inoxidable 4 Tornillos. (O2-1/2";Air-1/2"Vacio-3/4")	UN	1,00		
15,11	Alarma de área tres señales gases medicinales	UN	1,00		
15,12	Caja de Corte Doble de O2 - vacío con Válvulas en Acero Inoxidable 4 Tornillos. (O2-1/2";Vacio-3/4")	UN	3,00		
15,13	Alarma de área dos señales gases medicinales	UN	3,00		
15,14	Prueba de gases cruzados	UN	2,00		
15,15	Prueba de hermeticidad	UN	2,00		
	SUBTOTAL				
16	VARIOS				
16,01	Acarreo interno de material. Incluye trasiego horizontal y vertical.	M3	298,03		
16,02	Retiro de material sobrante. Incluye traslado a escombrera y/o sitio autorizado	M3	291,65		
16,03	Aseo general	M2	789,48		
	SUBTOTAL				
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	ADMINISTRACIÓN			20%	
	UTILIDAD			5%	
	COSTO TOTAL PRESUPUESTO OBRA (A)				

SUMINISTROS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
18	SUMINISTRO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, RED CONTRA INCENDIO Y RED DE GASES MEDICINALES				
18,01	Suministro de Bomba de 50 GPM	UN	2,00		
18,02	Suministro de Bomba de 62.5 GPM	UN	2,00		
18,03	Suministro de UMA Hospitalaria 12.763 CFM	UN	1,00		
18,04	Suministro de UMA Hospitalaria 9.082 CFM	UN	1,00		
18,05	Suministro de Ventilador Heliocentrífugo 640 CFM	UN	1,00		
18,06	Suministro de Ventilador Heliocentrífugo 400 CFM	UN	1,00		
18,07	Suministro de Ventilador Heliocentrífugo 160 CFM	UN	1,00		
18,08	Suministro de Unidades Condensadora ARUV096BTE5	UN	1,00		
18,09	Suministro de Unidades Fancoil Tipo Cassette de 48.000 BTU/HR	UN	2,00		
18,10	Suministro de Chiller de 25 TR	UN	1,00		
18,11	Suministro de estación de control para red contra incendio	UN	1,00		
18,12	Suministro de panel inteligente	UN	1,00		
18,13	Suministro de gabinete GAS NOVEC 1230 contra incendio HI-FOG conexión A 30mm boquilla ajustable	UN	1,00		

18,14	Suministro de caja de Corte Triple de O2 - Aire -vacío con Válvulas en Acero Inoxidable 4 Tornillos. (O2-1/2";Air-1/2"Vacio-3/4")	UN	1,00		
18,15	Suministro de alarma de área tres señales gases medicinales	UN	2,00		
18,16	Suministro de caja de Corte Doble de O2 - vacío con Válvulas en Acero Inoxidable 4 Tornillos. (O2-1/2";Vacio-3/4")	UN	3,00		
18,17	Suministro de alarma de área dos señales gases medicinales	UN	3,00		
	SUBTOTAL				
19	SUMINISTRO MOBILIARIO				
19,01	Suministro de mueble armario para equipos, elaborado en melamina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, bisagras de parche en acero inoxidable, repisas internas, puertas correderas y patas niveladoras en tubo de acero. Dimensiones: 0.60 m de ancho x 2.00 m de altura	M	8,84		
19,02	Suministro de mueble para puesto de trabajo elaborado en melamina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, y patas niveladoras en tubo de acero. Dimensiones: 60 cm de ancho x 90 cm de altura	M	11,35		
19,03	Suministro de mueble en L para puesto de trabajo elaborado en melamina RH de 15 mm color blanco antibacterial tipo laboratorio con made canto rigido en sus bordes, y patas niveladoras en tubo de acero. Dimensiones: 60 cm de ancho x 90 cm de altura	M	8,83		
19,04	Suministro de mesón en acero inoxidable 304. Incluye mueble de soporte entre paño inferior de las mismas dimensiones del mueble y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	M	20,35		
	SUBTOTAL				
				COSTO TOTAL SUMINISTROS	
	IVA			19%	
	COSTO TOTAL SUMINISTROS + IVA (B)				
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (OBRA (A) + SUMINISTROS (B))				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Firma del representante legal.
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa.

ANEXO NO. 3

FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO E SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____. Contratación N°._____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Hospital Universitario de Santander y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO**.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital, y serán distribuidas de la siguiente forma: (INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA) **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL HOSPITAL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL HOSPITAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 20___, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008.

_____

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

ANEXO NO. 4

FORMATO- DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en_____, Quien en nombre y representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____quien en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, abierta por EL HOSPITAL cuyo objeto es _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____. **TERCERA: DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. **QUINTA: DURACIÓN**. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ _____ % _____ _____ % **SÉPTIMA: CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ANEXO NO. 5
PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por xxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxx, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" y por la otra XXXX conn NIT.XXXX XXXX XXX, con domicilio principal en XXXXX, representada legalmente por **XXXXXXX XXXX** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el Requerimiento No. XXXXXXX, de fecha XZX de XXXXXXX, de 20XX la Subgerencia de XXXXXXX, presentó la necesidad de adelantar el trámite correspondiente para contratar el suministro de XXXXXXX, XXXXXXX, justificada su conveniencia y oportunidad en xxxxxxxxx. **2).** Que, dicha necesidad está igualmente sustentada en que los xxxxxxx que se requieren, son para xxxxxxx. **3).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **4).** Que, atendiendo al valor del presente contrato y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa se invitó y recibió propuesta por parte de XXXXXXX, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 20XX, rubro XXXXXXX, denominado XXXXXXX, para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XX de XXX de 20XX, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS, por valor de $XXXXX **6).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 20XX, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **7).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. **8).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños**.** viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad**. 9).** La SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del contrato será realizada por xxxxxxxxxx o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: **"SUMINISTRO DE XXXXXXX, ". CLÁUSULA SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar XXXXXXX, **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El contratista deberá suministrar los siguientes xxxxx, en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, previa solicitud del supervisor:
XXXXXXX, XXXXXXX,
XXXXXXX, XXXXXXX,
CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. **El contrato tendrá un plazo de xxxx, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor de este contrato, se fija en la suma de XXXXXXX **M/CTE ($XXXX.),** que se ejecutarán por sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
X	XXXXXXXX	XX	XXX	XXXXXXXX	XXXXXXX

Nota. De requerirse algún xxxxxxx adicional a los enlistados en el cuadro anterior, sus precios de compra deberán autorizarse previamente por el área de estudios del sector, mediante consulta y análisis de mercados. Sobre el anterior valor se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría. 2. El 10% restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos: * **Acumular el 100% de avance físico en las obras.** * Recibo a satisfacción de la obra por parte de la **INTERVENTORÍA y LA CONTRATANTE.** * Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes**.** * Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. * Prueba y puesta en marcha de los equipos instalados**. NOTA 1:** Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y/o SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del contrato y por consiguiente solo en ese momento podrán incluirse su costo en las actas de avance de ejecución**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos parciales se efectuarán por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, previamente aprobadas mediante informe suscrito debidamente por el interventor del contrato y previa presentación de la factura, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente, deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampilla a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido pactadas y debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago solo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva futura, una vez solucionadas la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de interés y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **ANTICIPO:** Para contribuir al financiamiento de los costos que previamente deba realizar el contratista, la E.S.E. HUS entregará al contratista a título de anticipo, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, los cuales están destinados al cubrimiento de los costos en que debe incurrir el contratista para iniciar la ejecución del objeto contractual. El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. Para la aceptación por parte de la entidad, la interventoría del contrato deberá entregar el debido soporte con la verificación de todos los documentos de la fiducia.

En todo caso, el desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de caja de la ESE HUS, los recursos del anticipo serán de propiedad de la entidad y sólo perderán su naturaleza pública y pasará a ser del patrimonio privado del contratista, a partir del momento en que se vaya amortizando mediante ejecución y avance de las obras.

El anticipo será amortizado, mediante deducciones de las actas parciales y final de pago de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota amortización se hará deduciendo de las actas parciales y final del pago, el porcentaje de anticipo, esto es, 20%; sin embargo, el contratista podrá autorizar amortización de porcentaje mayor al acordado, para lo cual deberá informar por escrito a la E.S.E HUS, previo a la presentación de las cuentas o facturas por avance de ejecución de porcentaje autorizado a amortizar, ante lo cual, de no darse la comunicación a la entidad, lo hará en la misma proporción indicada. Seguido, su amortización se corresponderá con el monto que finalmente se ejecute del contrato, sin que pueda ser superior al mismo, y si fuera inferior, en la última acta, se amortizará la totalidad del saldo pendiente de amortización, cual se sustituye, se constituye en requisito previo para el último pago, amortización, que en todo caso deberá ser controlada por la interventoría.

Las condiciones previas a la entrega del anticipo serán las siguientes:

I. La entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable, a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ESE HUS, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago gravamen que afecte el anticipo, podrá ser efectuado, sin la autorización expresa y escrita el interventor, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y estén de acuerdo con el plan de inversión del

anticipo, aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

II. Los rendimientos financieros que genera el anticipo entregado por la entidad, serán reintegrados mensualmente a la ESE HUS en la cuenta que para el efecto se indique. Copia la consignación debe ser remitida a la entidad, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimiento financieros del anticipo, otorgado, el número y año del contrato, el nombre del contratista del periodo de causación de los mismos. Es responsabilidad de la interventoría, verificar el cumplimiento de esta obligación.

III. Si al momento de liquidarse, el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que, para tal efecto, se disponga por parte de la ESE HUS, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldo de capital.

IV. El contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo, se tendrá en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la superintendencia financiera para crear patrimonios autónomos

II. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad de los recursos entregados a título de anticipo

III. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo, deben ser invertido en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destina el cumplimiento del plan de inversión del mismo, aprobado por el interventor

IV. La entidad remitirá a la entidad fiduciaria, el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Asimismo, la entidad informará a la fiduciaria sobre la suspensión y reanudación en la ejecución del contrato.

V. En los casos de caducidad del contrato de terminación unilateral o anticipada el mismo, la entidad fiduciaria reintegrará la entidad, el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la entidad, una vez está comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

VI. La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la entidad, a la interventoría, contratista dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte, al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados . **SEPTIMA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** XXXXX **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso

se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. E**l presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de recibir la* ***E.S.E. HUS*** *reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza el descuento directo de dichas obliga*ciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño

intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: XXX
R. Legal.: XXXXX	R/L. XXXXX
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: XXXXX
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: XXXXXXXX
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: XXXXX

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

JESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria**
Coordinación procesos de contratación ESE HUS – (Contratista)

ANEXO NO. 6.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber:_____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. _____ Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior certifico no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los___(_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL

ANEXO NO. 7.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
ESE HUS

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO_____- OBJETO -

[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) _____representado (s) por_____en calidad de_____domiciliado (s) en....., identificados con _____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No.___, con el objeto de:
_____

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:
CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la ley.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____el día___
del mes de_____de 2020

_____
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

ANEXO NO. 8
FORMATO EXPERIENCIA

PROCESO **No.** : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) _____representado (s) por_____en calidad de_____, domiciliado (s) en....., identificados con _____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.**
Bienes/servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros que incorporen profesionales, técnicos y operativos nacionales	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ANEXO 10

CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El(los) suscrito(s):
Nombre del representante legal de la entidad proponente: _____
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad proponente (en adelante EL PROPONENTE), manifiesta de manera expresa su voluntad de asumir de forma unilateral el presente compromiso de confidencialidad, dentro del Proceso No. _____, bajo las siguientes cláusulas y obligaciones:

1. Manejar y custodiar de forma estrictamente confidencial toda la información que le sea entregada o a la que tenga acceso, absteniéndose de utilizarla en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar de manera previa y por escrito la autorización correspondiente ante el Supervisor y/o Interventor del contrato para realizar cualquier publicación o divulgación de la información tratada por la E.S.E HUS.
3. Prevenir cualquier afectación a la integridad, exactitud y totalidad de la información, ya sea parcial o total.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su divulgación no autorizada.
5. Conocer y aplicar las políticas de seguridad de la información y los procedimientos establecidos por la E.S.E HUS para su manejo adecuado.
6. Abstenerse de permitir o facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación de la información de la E.S.E HUS.
8. Al finalizar el contrato o en caso de cambio de ejecutor, garantizar que la información no sea borrada, alterada o sustraída, y entregarla en su totalidad al Supervisor del contrato, utilizando el formato GEII-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. Abstenerse de utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para actividades no relacionadas directamente con el objeto contractual, tales como descarga de música, juegos, fotografías personales o software no autorizado.
10. Conocer y aplicar la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data) y sus normas complementarias en el tratamiento y uso de datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato.
11. Conocer y aplicar la Ley 1273 de 2009, por la cual se modifica el Código Penal, se crea el bien jurídico tutelado denominado “protección de la información y de los datos” y se protegen integralmente los sistemas que utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones.
12. Al inicio del contrato, presentar y entregar el inventario de equipos informáticos y la lista del personal que serán utilizados para la ejecución del objeto contractual.
13. Notificar al Supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal (ingresos, retiros o traslados) en un plazo no superior a cinco (5) días.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente anexo.

Firma del representante legal: _____
Nombre: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Entidad proponente: _____
Fecha: _____

ANEXO 11

FORMATO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO _____

ÍTEM _____

DESCRIPCIÓN _____

UNIDAD _____

I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Descripción	Tipo	Tarifa/día	Rendimiento	Valor-Unit.	
				Sub-Total	**$ -**

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	**$ -**

III.TRANSPORTES

Descripción	Tarifa/viaje	No de viajes	Valor-Unit.	
			Sub-Total	**$ -**

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	**$ -**

Total Costo Directo	**$ -**

ANEXO No 12.

ANEXO No 12. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES.

PROPONENT:

OBJETO DEL CONTRATO:

				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
					MANO DE OBRA				EQUIPOS				
No y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**UND**	**CANT**	**No DE CUADRILLAS**	**TIPO DE CUADRILLA**	**No. DE HOMBRES / CUADRILLA**	**Horas (HOMBRE/DIA)**	**EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD**	**No DE MAQUINAS**	**HORAS MAQUINA/DIA**	**CANTIDAD A MAQUINA**	**UNIDAD/HORAS MAQUINA**
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OBRA	DEL FORMATO ANEXO 2	DEL FORMATO ANEXO 2	DEL FORMATO ANEXO 2	DEL FORMATO ANEXO 2	(definido por el proponente)	de los análisis de precios Unitarios entregados por el proponente	(lo define el proponente)	(B*D*S*U)	de los análisis de precios Unitarios entregados por el proponente	(definido por el proponente)	L/V	DEL FORMATO ANEXO 2	de los análisis de precios Unitarios entregados por el proponente

K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
EQUIPOS				MANO DE OBRA									
HORAS MAQUINA/UNIDAD	**TOTAL HORAS MAQUINA**	**% DEDICACION MAQUINA**	**DIAS DE TRABAJO MAQUINA**	**CANTIDAD A MANO**	**UND/(DIA-CUADRILLA)**	**HORAS HOMBRE /UNIDAD**	**TOTAL HORAS-HOMBRE**	**% DEDICACION MANO DE OBRA**	**DIAS DE TRABAJO HOMBRE**	**JORNADA DE TRABAJO**	**DIAS DE LA ACTIVIDAD**	**DURACION EN DIAS CALENDARIO ** **	**COSTO DE LA ACTIVIDAD**
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	DEL FORMATO ANEXO 2	de los análisis de precios Unitarios entregados por el proponente	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y maquina)	(Incluye los días no trabajados)	DEL FORMATOO ANEXO 2

** La Columna W (Duración en Dias Calendario), tiene en cuenta el porcentaje adicional por los dias festivos y dominicales no trabajados, durante la ejecución de la actividad. El proponente debe especificar claramente el factor aplicado a la columna V, para el cálculo de la Columna W y describir cómo efectuó el cálculo

* El equipo menor, la herramienta no requiere análisis.